



Universidad
Nacional
de Rosario

Universidad Nacional de Rosario
Facultad de Psicología
Trabajo Integrador Final

Duelo obstaculizado por ausencia de cuerpo:
la justicia como ritual simbólico en casos de desapariciones forzadas

Modalidad de presentación: Ensayo

Autora: Micaela Mónaco

Legajo: M-5946/3

DNI: 41512986

Docente Responsable: Laura Capella

2025

Agradecimientos

Agradezco a mi familia por darme la posibilidad de estudiar y apostar por ello, brindándome los recursos necesarios para que hacerlo. Por la paciencia, la confianza, por estar presentes en todos los momentos y ser el primer lugar al que he acudido. Por las palabras de cariño en momentos difíciles y en momentos de alegría.

Agradezco a mis amigos y amigas, por ser un lugar de absoluta comodidad. Me brindaron acompañamiento, seguridad y contención.

A mi novio, por su sostén que es templanza y calma. Por confiar en mí cuando yo no.

A Laura, por mostrarse predispuesta a leerme y escucharme desde el primer momento en que la contacté. Por su bondad y disposición.

A Juan, por prestar su tiempo y su precisión, que hicieron mucho más fácil este recorrido.

A la Universidad Pública y, en especial, a la Facultad de Psicología de Rosario por ser el lugar donde poder desplegar mi deseo. Por abogar por lo colectivo y el trabajo con otros. Por prestarme un lugar de construcción y re-construcción, y por la formación de calidad que defenderé siempre.

Índice

Resumen y palabras clave	4
Introducción	5
Desarrollo	9
1. Duelo obstaculizado	9
2. Importancia de los ritos fúnebres	10
3. La justicia como ritual simbólico	12
Conclusiones	15
Referencias bibliográficas	16

Resumen

El presente ensayo propone una lectura sobre el trabajo del duelo en los casos de desapariciones forzadas y su relación con la justicia y la posibilidad de prestar testimonio. El contexto argentino entre 1976 y 1983 estuvo marcado por un terrorismo de Estado basado en la desaparición forzada de personas. En estas situaciones, donde no hay un cuerpo al cual despedir, el duelo de los familiares se encuentra con un obstáculo, ya que faltan rituales que simbolicen la pérdida. Los rituales constituyen acciones sociales e individuales que permiten simbolizar fenómenos como la muerte y ofrecen un punto de partida para elaborar el duelo: brindan un espacio para el encuentro con la pérdida y para alojar el sufrimiento. Cuando estos ritos no son posibles, surge la pregunta acerca de si es posible iniciar un duelo y qué ceremonias pueden suplir la ausencia de un rito funerario. Desde una perspectiva psicoanalítica, este trabajo propone como premisa que el Estado, en su rol de garante de justicia, puede ofrecer un espacio simbólico para los familiares de los desaparecidos. De este modo, la instancia judicial se presenta como un ritual simbólico que posibilita el pasaje de un duelo suspendido hacia la posibilidad de su elaboración, otorgando una vía de reconocimiento y testimonio frente a la pérdida.

Palabras clave: Duelo - Desapariciones - Rituales simbólicos - Justicia

Introducción

El presente Trabajo Integrador Final de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario realiza un recorrido sobre las concepciones del duelo desde la teoría psicoanalítica, considerando su elaboración y la importancia de los ritos funerarios para este proceso. Más específicamente, surge la pregunta acerca de cómo se ve afectada la elaboración del duelo en casos de desapariciones forzadas, en los que no hay posibilidad de ritos ceremoniales.

En Argentina, en el período de 1976 a 1983, sucede la última dictadura cívico-militar. Con el aparato del terrorismo de Estado se realizaron crímenes de lesa humanidad tales como secuestros y desapariciones forzadas de personas. En el presente trabajo se buscará analizar la elaboración y proceso de duelo en familiares de sujetos *desaparecidos* en esta época de la historia argentina.

Se habla en ocasiones de duelo obstaculizado, ya que la noción de *desaparecido* puede suscitar la idea de que la persona regrese, o aparezca el cadáver, lo que supondría la puesta en marcha del trabajo de duelo. En 1979, a tres años del inicio de la dictadura más terrible de nuestra historia, un Jorge Rafael Videla, de civil, da una conferencia de prensa y un periodista –que luego sería vocero de prensa del presidente Alfonsín–, José Ignacio López, le hace una pregunta muy valiente acerca de la existencia de detenidos-desaparecidos, cuestión acerca de lo que días antes, públicamente, el Papa Juan Pablo II había reclamado. La respuesta de Videla fue la siguiente:

frente al desaparecido, en tanto esté como tal, es una incógnita. Si el hombre apareciera, tendrá un tratamiento X, y si la desaparición se convirtiera en certeza de su fallecimiento tiene un tratamiento Z. Pero mientras sea desaparecido no puede tener ningún tratamiento especial, es una incógnita, es un desaparecido. No tiene entidad, no está ni muerto ni vivo, está *desaparecido* [las cursivas son nuestras]. (Televisión Pública, 2016, 0:12)

El carácter de *desaparecido* se presenta como un sinsentido, ya que hay un “cuerpo separado de nombre; conciencia escindida de su soporte físico; es nombre aislado de su historia; es identidad desprovista de sus cartas de ciudadanía” (Gatti, 2008, p. 47). De esta manera, un desaparecido no tiene lugar dentro de una representación lógica de la existencia humana. Las palabras no logran representar dicha situación pues se está tratando de denominar un sin lugar, un vacío.

En las elaboraciones de duelo, los rituales fúnebres tienen un lugar destacado. Se conciben como prácticas socio-culturales específicas de la especie humana, relativas a la muerte de alguien, y a las actividades funerarias que de ellas se derivan, tales como velorios, rezos, entierros, cremaciones, momificaciones, edificación de monumentos, etc. Constituyen actividades humanas que se realizan para expresar la complejidad de

símbolos existentes en torno a la concepción de cada cultura acerca de la vida y la muerte (Torres, 2006). Estas ceremonias son una consecuencia lógica del encuentro con los restos del familiar, que implica para el ser humano una instancia o herramienta de carácter simbólico que se erige como necesaria en la elaboración del duelo. El resto fúnebre da una certeza de la muerte del ser querido: confronta al sujeto con el trabajo de duelo y constituye un punto de partida para su elaboración.

En este sentido, el duelo es la respuesta de un sujeto ante una pérdida significativa, y el proceso de duelo se refiere al proceso de elaboración de esa pérdida. Para abordar el proceso, cada sujeto cuenta con sus propios recursos sociales, familiares e individuales, y el modo de transitarlo diferirá de acuerdo a la cultura y momento histórico en que se inscriba la muerte.

En nuestra cultura se le adjudica al duelo el siguiente orden lógico: muerte-cadáver como evidencia material de la pérdida-duelo posible. El fenómeno de la desaparición forzada abre una importante pregunta a la teoría que el psicoanálisis tiene sobre el duelo, porque rompe la lógica interna que este proceso implica. Como lo argumenta la psicóloga Victoria Eugenia Díaz (2008): ante la ausencia de un cadáver que testifique la muerte no existe prueba de realidad y el duelo se torna complicado. Tal es el caso de los familiares de desaparecidos, donde hay incertidumbre en relación al paradero de la persona porque no hay resto fúnebre sobre el que comenzar el trabajo de duelo. Si para el psicoanálisis el proceso de duelo requiere una prueba de realidad que testifique que el objeto amado ya no existe, ¿qué sucede en los casos de desapariciones?

El CELS (1999) plantea que, frente al exterminio de un “enemigo político” y al intento de borrar sus huellas, la ausencia de justicia condena a la sociedad a la persistencia de lo traumático. Sostienen que el papel del Estado es insustituible, ya que la ley funciona como organizadora de un campo psíquico devastado y ofrece una garantía social de verdad. Sin esa instancia, el duelo por los desaparecidos se vuelve interminable: lo traumático no elaborado persiste más allá del paso del tiempo. Por eso, la responsabilidad estatal es contribuir al desmontaje de la renegación y abrir la posibilidad de cicatrización simbólica, condición necesaria para la reconstrucción psíquica y social.

Posteriormente, el grupo CELS (2004) propone pensar en el concepto de la reparación simbólica relacionándolo con la noción del duelo y la justicia como la posibilitadora de que ese proceso se despliegue. Se preguntan cómo encontrar las mediaciones necesarias entre el acontecimiento traumático social y los efectos provocados por éste en la esfera de lo privado. Comprenden que

los actos de reparación de lo irreparable se conjugan con la necesidad de “hacer aparecer” en la realidad la prueba simbólica de la desaparición como reconocimiento de la

perpetración masiva, deliberada y planificada de los delitos de *lesa humanidad* por parte del Estado (p. 7)

Es necesaria una instancia de apelación confiable que posibilite prestar testimonio y es el accionar de la justicia una oportunidad para producir actos reparatorios, que contribuyan a serenar el padecimiento de las víctimas: abre un proceso subjetivo y singular de simbolización; gracias a eso que ocurre en la realidad, con testigos presentes, y un castigo efectivo sobre el culpable hay “un reordenamiento psíquico, y una puesta en funcionamiento de un principio de realidad” (p.12). que el Estado juzgue y castigue a los culpables “abre la posibilidad de otra reparación simbólica, la del duelo que recién en ese momento puede desplegarse con cierta normalidad” (p. 13) Por último afirman que

todas las operaciones institucionales, sociales, clínicas, que permitan la aparición de la palabra, producen un efecto de reparación, en el sentido de pacificar el dolor producido por el trauma y generar cauces que permiten la elaboración del duelo y servirán para aliviar esta experiencia mortificante (p. 20)

La psicóloga Díaz (2008) considera “las salidas por el ritual, por la justicia y por el acto como formas posibles de ingresar, elaborar y concluir el duelo frente a la desaparición forzada” (p. 11), haciendo énfasis en que la justicia contribuye en el proceso de movilizar el estatuto del objeto desaparecido por un objeto asesinado. La autora, a partir de observar el efecto de los testimonios de familiares de desaparecidos, concibe a la justicia como una intervención del orden simbólico que les posibilita “confrontarse con la realidad de la pérdida e ingresar así al duelo con la necesaria separación del objeto amado que la elaboración implica” (p.13).

En este ensayo se observa lo necesario que es identificar cuáles pueden ser las condiciones que permitan un trabajo de duelo y la emergencia de apelar a recursos que posibiliten la reparación simbólica para los familiares de desaparecidos. Se propone que todas las operaciones institucionales, sociales, clínicas que permitan la aparición de la palabra pueden producir un efecto de reparación, pacificando el dolor producido por el trauma y generando caminos que permitan la elaboración del duelo y que sirvan para aliviar esta experiencia.

A partir de lo expuesto, es fundamental considerar cada duelo desde su singularidad y particularidad, reconociendo que en la elaboración de una pérdida existen diferencias entre sujetos y que para que el duelo pueda cumplir su función subjetivante, resulta fundamental su articulación con el rito funerario, ya que estos rituales simbólicos colaboran activamente en la movilización del proceso de elaboración. En estos casos en donde hay ausencia de un cuerpo real, al no haber un objeto concreto sobre el cual depositar la pérdida, tampoco hay una ceremonia que posibilite un encuentro y una despedida con el cuerpo, lo que introduce una dimensión de incertidumbre. Esta falta puede generar en los

allegados la ilusión o esperanza de una posible reaparición del sujeto, dificultando así el inicio del proceso de duelo y postergando la elaboración psíquica de la pérdida. La premisa de este trabajo parte de concebir los rituales simbólicos como fundamentales en el proceso de duelo, proponiendo que el proceso judicial ocupa un papel importante en los casos que han sido nombrados anteriormente en cuanto al tratamiento de una pérdida real y su tramitación simbólica, produciendo efectos en las familias víctimas de la desaparición de sus seres queridos, permitiéndoles iniciar el duelo y/o tramitarlo de una manera menos patológica.

Duelo obstaculizado

En este desarrollo se retoma la definición que hace Freud de duelo en “Duelo y melancolía” (1979), donde propone pensarlo como un afecto normal, una “reacción a la pérdida de la persona amada o de una abstracción como la patria, la libertad o un ideal” (p. 241), afirmando que la realidad ha demostrado que el objeto amado ya no existe más. A partir de esto, comienza un trabajo de desinversión libidinal que se ejecuta pieza por pieza, soltando de a poco los lazos con el objeto perdido, cuya existencia continúa en lo psíquico. Aunque el duelo trae consigo ciertas desviaciones en la vida cotidiana, Freud no lo considera patológico ni un afecto que requiera derivación médica, ya que se confía en que el trabajo en el tiempo permitirá superar la pérdida. Se trata de un trabajo que se pone en marcha gracias al examen de realidad, mediante el cual el sujeto debe retirar la libido del objeto perdido para luego poder depositarla en nuevos objetos. Desde esta concepción, su transcurso inicia desde el momento de la pérdida hasta la recuperación de la libido.

El duelo contiene en sí la pérdida del interés por el mundo exterior, aparece una gran inhibición y pérdida de interés a causa de este trabajo que absorbe al yo, el mundo se vuelve pobre y vacío. Esto conlleva un gran gasto de tiempo y energía. Una vez que el trabajo de duelo se da por terminado el yo vuelve a ser libre y desinhibido: “el duelo normal vence sin duda la pérdida del objeto y mientras persiste absorbe de igual modo todas las energías del yo” (Freud, 1979, p. 252).

Desde la teoría y clínica psicoanalítica, el duelo es el trabajo de subjetivación que hace un sujeto ante la desaparición, la muerte real de un objeto que fue amable para él. Este proceso, plantea Szilajen (2009),

no es pensable sin la puesta en acción de todo el bagaje simbólico del cual es poseedor y como sostén de ese bagaje simbólico la dimensión de lo social, vehiculado por la práctica de ritual que cumple la función de sostén imaginario, para que el bagaje simbólico pueda hacer borde a ese agujero en lo Real que la muerte produjo (p. 98).

Se observa una diferencia entre los duelos ocasionados por el terrorismo de Estado y los duelos normales, ya que en los últimos

elaborar la pérdida significa aceptarla y comprender que tiene un sentido; además abre la posibilidad de que esta vivencia quede incorporada en la memoria como un suceso que no impide el desarrollo normal de las potencialidades del sujeto. Llegar al final del proceso permite superar el sentimiento de abandono, y abrir el espacio y el tiempo para crear nuevos proyectos. (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007, p. 253).

En el caso de los duelos ocasionados por el terrorismo de Estado, Portillo, Guilis y

Noailles (2007) plantean que si bien la consigna "aparición con vida", propuesta por las organizaciones de familiares de desaparecidos, tuvo una gran fuerza política, presentaba obstáculos en el proceso de elaboración de duelo, pues es imposible realizarlo por alguien a quien se espera reencontrar con vida. Realizando una descripción de la época y del estado de la situación, los autores plantean que se observaba una crisis latente y continua, en donde el dolor y la tristeza por la ausencia de la persona querida se prolongaba: "no existía una situación de duelo percibida como tal, sino que se experimentaba una sensación de ausencia sin vías de solución" (p. 259). Kavanaugh (como se citó en IIDH, 2007) propone que cuando este proceso de duelo no se realiza plenamente (cuando queda inconcluso), hay pocas probabilidades de que se pueda lograr una adaptación saludable a la pérdida sufrida.

En este trabajo se identifica una estructura del duelo "normal", con ciertos elementos concretos que permiten elaborar la pérdida: una pérdida real y reconocida, la certeza de una muerte; un cadáver, un cuerpo que permita confirmar esta muerte, poder verla y despedirse; un ritual funerario que de sentido e inscriba la pérdida en un marco cultural y ayude a iniciar el proceso de elaboración simbólica. Esto se contrasta con los casos de desapariciones, donde esta estructura se quiebra o queda incompleta. Un duelo obstaculizado se compone de una ambigüedad de la pérdida, la incertidumbre frente a la muerte, no hay un hecho definitivo; hay ausencia de "prueba" ya que no hay un cuerpo, clave para simbolizar la muerte, sin él la muerte queda suspendida; la imposibilidad del ritual, esta acción que permite integrar la pérdida y socializar el dolor, se interrumpe o se vuelve simbólicamente insuficiente. A este tipo de duelo podemos nombrarlo de distintas maneras, un duelo congelado, ambiguo o suspendido, caracterizado por: la indeterminación, la incapacidad de aceptar la pérdida porque no hay evidencia, una pérdida sin cierre que mantiene activa la espera, la búsqueda y una angustia sin objeto, y una dificultad de simbolización por lo cual la elaboración psíquica se estanca. Desde una perspectiva psicoanalítica, este ensayo propone que al no poder representar la muerte, por la ausencia de cuerpo y de rito, el psiquismo no puede comenzar un trabajo de duelo. Los rituales funerarios son dispositivos simbólicos fundamentales para dar forma y contención al dolor, hacer socialmente visible la pérdida y marcar el paso entre la vida y la muerte. La dictadura interrumpe esta posibilidad de tramitar la pérdida, individual y colectivamente. Lo que se pierde no es solo la persona, sino la posibilidad de significar la pérdida.

Importancia de los ritos fúnebres

Los ritos son prácticas sociales y colectivas que forman parte de una cultura, de ciertas costumbres y tradiciones propias de una sociedad. Lévi-Strauss (1968) se ha encargado de teorizar sobre los ritos, su importancia cultural y las diferencias y semejanzas

que presentan con los mitos. Para el antropólogo, tanto los mitos como los ritos son sistemas simbólicos que reflejan la manera en que las sociedades organizan su comprensión del mundo y sus estructuras sociales. Son formas de comunicación que permiten transmitir y preservar conocimientos, valores y creencias. Ambos funcionan como representaciones simbólicas que ayudan a las personas a comprender realidades complejas y a dotar de sentido coherente al mundo.

Los mitos son relatos que narran historias sobre los orígenes, los dioses, los héroes y las fuerzas naturales, y suelen responder a preguntas fundamentales sobre la existencia y la identidad cultural. Por otro lado, los ritos son prácticas ceremoniales que implican acciones concretas y repetitivas. Lévi-Strauss propone que mitos y ritos son complementarios: los mitos constituyen un sistema de pensamiento, mientras que los ritos representan la puesta en acto de los principios que los mitos transmiten, es decir, un sistema de acción. Ambos trabajan conjuntamente para sostener y comunicar la estructura simbólica de una sociedad, reforzando sus valores y creencias culturales.

Harris (citado en Torres, 2006) distingue entre dos tipos de ritos: los ritos de solidaridad y los ritos de paso. En este ensayo nos ocuparemos de los ritos de paso, definidos como “ceremonias comunitarias que se practican en todas las culturas para entender los momentos de cambio en la posición social de sus miembros” (p. 6). Los principales acontecimientos que motivan su realización son el nacimiento, la llegada a la madurez, el matrimonio y la muerte. Harris (1996) sostiene que la función primordial de estos ritos es reconocer, de manera comunitaria, el complejo de relaciones nuevas o modificadas que experimentan las personas al nacer, casarse o morir. Su finalidad es brindar estructura, orden y sentido a la existencia humana a través de ceremonias vinculadas a lo simbólico.

En el caso de la muerte, muchas culturas realizan rituales funerarios, concebidos como ceremonias comunitarias que permiten al grupo afrontar la transición entre la vida y la muerte tras la pérdida de un ser querido. Se trata de prácticas propias de la especie humana, cuya elección suele depender de creencias religiosas, estatus social y costumbres comunitarias. No obstante, más allá de sus particularidades, los rituales funerarios están siempre relacionados con la despedida del cuerpo, implicando importantes funciones psicológicas, sociológicas y simbólicas para los miembros de la comunidad. A través de estos rituales, se expresan los distintos símbolos vinculados a la concepción de la vida y la muerte. Además, permiten a los familiares aceptar la realidad de la pérdida, así como recordar y honrar al fallecido.

El rito implica una dimensión simbólica relacionada con creencias particulares y mitológicas. Lacan (2007) aborda el mito de Antígona en el contexto de la relación entre el

deseo, la ley y la muerte. Para él, Antígona encarna la tensión entre el deber familiar –lo que ella llama la ley de los Dioses– y las leyes del Estado –que menciona como la ley de los hombres. En este mito, el Rey Creonte, desde su lugar de poder, proclama: “no habrá aquí ningún duelo” (Butler, 2006, p. 63). A pesar de la prohibición, Antígona lucha por honrar a su hermano y decide enterrarlo, en oposición a la arbitrariedad de Creonte: esto evidencia el conflicto entre lo que se hace por amor y lo que impone el poder. Esta prohibición simboliza cómo el poder intenta controlar no solo los cuerpos, sino también los procesos simbólicos y emocionales asociados a la pérdida. En este marco, los ritos fúnebres son fundamentales, ya que simbolizan el reconocimiento del otro en la muerte y expresan el deseo de mantener el vínculo con el fallecido. Lacan subraya que el ritual no es solo un acto cultural, sino también una necesidad psíquica que colabora en el procesamiento del duelo. Para Antígona, los ritos representan una forma de resistencia ante la muerte y una afirmación de su deseo frente a la ley.

Este modo de ritualización de la muerte se ve anulado cuando no hay cuerpo presente; en consecuencia, cabe preguntarse si es posible realizar un acto simbólico. Frente a la ausencia del cadáver, se vuelve necesario recurrir a otros recursos simbólicos que permitan tramitar la pérdida de manera significativa. El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2007) expone que, así como Creonte en Antígona pretende impedir su duelo, los estatutos del poder en los países de la región creyeron que, al clausurar ritos simbólicos como los procesos jurídicos, también se pondría fin a los procesos de duelo colectivo. El final trágico de Antígona permite anticipar las consecuencias de cualquier intento de imponer el olvido desde el poder y de obturar la elaboración del duelo.

La justicia como ritual simbólico

El contexto social, político y cultural en la época de la dictadura y con posterioridad a ella se ha caracterizado por una complicidad estructural en el país. Si a esto se suma la ausencia de rituales funerarios, se puede pensar en las profundas dificultades para los familiares de personas desaparecidas, constituyendo obstáculos centrales para la elaboración del duelo, quedando imposibilitado. Esta desprotección en los planos social, político y cultural conlleva una falta de regulación simbólica: el Estado, lejos de ofrecer contención, sostuvo una estructura que obstaculizaba la posibilidad de testimoniar y de encontrar un lugar simbólico donde alojar la pérdida. Esta carencia institucional impidió la nominación del trauma y afectó profundamente el psiquismo de las víctimas. En este contexto, la falta de un marco estatal que funcione como soporte simbólico y regulador dejó a los familiares en una situación de vulnerabilidad subjetiva frente a las consecuencias del terrorismo de Estado. A causa de esta falta de respuesta institucional aparece la necesidad

de un “otro” regulador que escuche, habilite la palabra y brinde un espacio donde los familiares puedan testimoniar su experiencia y elaborar lo vivido.

Frente a la carencia de rituales funerarios que permitieran la tramitación simbólica de la pérdida, emergió la justicia como una alternativa. En ese sentido, los juicios a las juntas militares abrieron una vía simbólica para movilizar el duelo, ya que ofrecieron la posibilidad de testimoniar públicamente los crímenes sufridos. Esto habilitó nuevas formas de subjetivación de la pérdida, facilitando un procesamiento psíquico allí donde antes no era posible. Piasek, Gutierrez y Noailles (2016) llevaron a cabo una investigación con entrevistas a profesionales de la salud mental que apoyaron a los testigos en juicios por delitos de lesa humanidad, y analizaron que el acto de prestar testimonio ante la justicia tiene un impacto significativo en la subjetividad de los familiares de desaparecidos. De esta manera, plantearon la hipótesis de que la oportunidad de relatar lo sucedido visibiliza la experiencia del duelo, creando nuevas posibilidades para la subjetivación de la pérdida, donde la presencia de un otro regulador facilita poner en palabras el horror vivido. Siguiendo la misma premisa, el Centro de Asistencia Psicosocial, Prevención y Seguridad de Mar del Plata (2020) sugirió que la intervención judicial es un recurso esencial para la tramitación simbólica. Según esta perspectiva, tanto el ritual como la justicia permiten reconocer al desaparecido como muerto, lo que facilita el inicio del proceso de duelo.

Ahora bien, si bien la posibilidad de declarar, de participar en los juicios y de buscar una condena judicial no implica una reparación total del daño sufrido, se puede afirmar que permite una reparación simbólica que influye en la subjetividad de la víctima y en el modo en que el psiquismo puede reestructurarse a partir de ella. La reparación es “simbólica”, porque no es aquello que se ha perdido sino que lo representa: no se repara restableciendo el *status quo anterior*, sino que se reconstruye otra cosa, algo nuevo (Laplanche, 1984). Abre una dimensión subjetiva, trabajo de simbolización y creación, que en la singularidad el sujeto remodelará al símbolo, le asignará un sentido, lo transformará (Dayeh, 2004). El acto reparatorio habilita una experiencia, que es absolutamente íntima y singular y que, como propone Alonso (2004), es una posibilidad de elaboración y de tramitación de lo traumático, porque se pone en marcha un proceso dinámico. Los actos de reparación de lo irreparable se conjugan con la necesidad de “hacer aparecer” en la realidad la prueba simbólica de la desaparición como reconocimiento de la perpetración masiva, deliberada y planificada de los delitos realizados por parte del Estado.

En términos de justicia, cuando es el Estado quien produce la violación de derechos de un sujeto, el concepto que designa su accionar es de “lesa humanidad”, porque es un hecho de tal gravedad que implica ofender a toda la humanidad. Graciela Guilis y el Equipo de Salud Mental del CELS (2004) plantean que, en estas situaciones, al daño recibido se suma –como factor traumático– el desamparo de la víctima, ya que no cuenta con

instancias de apelación confiables. El sufrimiento de la víctima es entonces sufrimiento por el daño concreto, y además, el sufrimiento insoportable de no ser escuchado, ni reconocido por ninguna instancia capaz de hacer justicia. Como señalan Arbizu, Cepeda, y Kantt (2020): “el daño producido es irreparable; se reconstruye otra cosa, algo nuevo. Esta otra cosa está más vinculada al acto de justicia que a la restitución de lo perdido” (p. 8). A partir de la búsqueda de justicia hay un reconocimiento del daño padecido.

El Equipo de Salud Mental del Centro de Estudios Legales y Sociales (2004) comparte esta misma línea al señalar que la reparación es simbólica porque no implica recuperar lo perdido, sino representar su significado. El daño real no se repara, pero se busca representar su magnitud cualitativa y cuantitativa:

estos actos de reparación se conjugan con la necesidad de hacer aparecer en la realidad la prueba simbólica de la desaparición como reconocimiento de la perpetración masiva, deliberada y planificada de los delitos de lesa humanidad por parte del Estado (p. 7).

En este ensayo se sostiene que el acto de justicia, la determinación de responsabilidades y la aplicación de penas constituyen en sí mismos actos reparatorios. Entonces, planteando que la justicia tiene un efecto de acción simbólica hacia los familiares que han sufrido estas pérdidas, Águila (2014) propone considerar la justicia como una vía para movilizar el estatus del objeto psíquico: afirma que esta acción “contribuye a movilizar el estatuto del objeto psíquico que pasó de tener el lugar de objeto desaparecido a tener la dimensión de objeto asesinado” (p. 2). Así, sostiene que la justicia actúa simbólicamente para desvelar la verdad y crear una distinción respecto a la desaparición, lo que permite a las familias transformar su sentimiento de desvalimiento. Al haber fractura en la omnipotencia del desaparecedor hay un movimiento de un sentimiento de desvalimiento a la construcción de una salida para la pérdida. Hay una transformación del estatus psíquico del objeto perdido en el sujeto y esto es lo que se cree que garantiza el comienzo de la elaboración del duelo.

A partir del recorrido realizado, al asimilar a la justicia como un trabajo de acción simbólica se llega a la conclusión de que el proceso judicial como ritual permitiría el trabajo de duelo en familiares de desaparecidos que no han podido realizar un ritual funerario por la ausencia de cuerpo. Retomamos testimonios de familiares de desaparecidos en la ESMA que dijeron a los medios y fueron recogidos por el grupo CELS (2004) en los que indican: “ahora podemos comenzar el duelo” (p. 25). Es fundamental el papel del Estado en su función de justicia al recoger los testimonios brindados por los familiares responsabilizando a los victimarios y haciendo público lo acontecido, posibilitando una experiencia de resignificación gracias al reconocimiento de su dolor por una instancia de autoridad externa, representando un acto reparador para la tramitación de este proceso.

Conclusiones

A lo largo de este trabajo se analizó cómo la desaparición forzada, en tanto crimen de lesa humanidad, interrumpe la lógica del duelo tal como lo plantea el psicoanálisis: la pérdida de un objeto amado requiere una prueba de realidad que testimonie su muerte, generalmente encarnada por la presencia de un cuerpo y por la posibilidad de realizar rituales funerarios. Cuando estos elementos faltan, el duelo se ve obstaculizado, generando una dimensión de incertidumbre y una imposibilidad de simbolización. Destacando la importancia de los ritos simbólicos en la elaboración de fenómenos difíciles de representar como la muerte, vemos que éstos cumplen un papel fundamental en la posibilidad de elaboración subjetiva.

En la época en la que se enmarca este trabajo, la población conformada por los familiares de desaparecidos durante la dictadura se vio “necesitada” de un ritual que restituyera, al menos parcialmente, la función perdida. En este contexto, se ha demostrado que la justicia puede asumir la función de ritual simbólico, permitiendo a los familiares de personas desaparecidas iniciar o reactivar el trabajo de duelo. A través del testimonio público, la identificación de responsables y el reconocimiento del daño, la justicia posibilita una operación subjetiva frente a la pérdida, fracturando la omnipotencia del acto de desaparición y habilitando una forma de reparación simbólica y, con ello, un duelo posible. En este sentido, el rol del Estado se vuelve clave no solo desde el plano legal sino también desde su función simbólica como garante de estos procesos.

Las instituciones, en tanto instancias que ofrecen un marco de legitimidad y un espacio de escucha, brindan la posibilidad de que la palabra circule y se inscriba en lo social. Prestar un lugar para el testimonio constituye una operación simbólica decisiva: el lenguaje, puesto en acto a través del decir, permite comenzar a construir significaciones en torno a lo traumático, transformando lo que estaba en el terreno de lo inabarcable en algo con posibilidad de ser narrado y compartido. Así, el acceso a estas instancias no solo tiene un valor reparador, sino que también abre la vía a un trabajo de duelo que, en ausencia de rituales funerarios, se encontraba suspendido o imposibilitado. Por lo tanto, puede concluirse que, en ausencia de ritos tradicionales, los procesos judiciales y las instituciones que los sostienen pueden operar como dispositivos simbólicos fundamentales para la tramitación psíquica del dolor y la posibilidad de un duelo. Allí donde el cuerpo no está, donde los ritos fueron negados y el trauma parecía cerrarse sobre sí mismo, la justicia y las instituciones se constituyen como un espacio de enunciación y simbolización que reconoce la pérdida, restituye sentido y abre la posibilidad de elaborar lo vivido.

Referencias bibliográficas

- Águila, A. (2014) Duelo por Ausencia de Cadáver. Recuperado de: www.suicidologia.com.mx
- Alonso, H. (2004) La simbolización como proceso: Implicancias para la clínica. Trabajo presentado en el Colegio de Psicoanalistas. Buenos Aires.
- Butler, J. (2006). *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*. Buenos Aires. Paidós.
- Centro de Estudios Legales y Sociales (1999) Capítulo XII: La verdad, la justicia y el duelo en el espacio público y en la subjetividad. *Derechos Humanos en la Argentina: Informe Anual enero-diciembre*. Buenos Aires. Recuperado de: <https://www.cels.org.ar/web/capitulos/la-verdad-la-justicia-y-el-duelo-en-el-espacio-publico-y-en-la-subjetividad>
- Arbizu, J., Cepeda, C., y Kantt, M. (2020). Duelo sin cuerpo. Experiencias con familiares de desaparecidos en el mar. IV Congreso Internacional de Psicología y VII Congreso Nacional de Psicología "Ciencia y Profesión". Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba. Recuperado de www.revistas.unc.edu.ar/index.php/aifp
- Dayeh, C. (2004) ¿De qué simbolización hablamos? Trabajo presentado en el Colegio de Psicoanalistas. Buenos Aires.
- Díaz, V. (2008) Del dolor al duelo: Límites al anhelo frente a la desaparición forzada. Departamento de Psicoanálisis: Universidad de Antioquia. *Affectio Societatis* N° 9 Recuperado de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/affectiosocietatis/article/view/5323/6578>
- Freud, S. (1979) Duelo y melancolía. En Obras completas, Vol. XIV. Buenos Aires. Amorrortu.
- Gatti, G. (2008) El detenido-desaparecido. Narrativas posibles para una catástrofe de la identidad. Montevideo. Ediciones Trilce.
- Guilis, G. y Equipo de Salud Mental del CELS (2004). El concepto de reparación simbólica. Recuperado de http://www.cels.org.ar/common/documentos/concepto_reparacion_simbolica.doc
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2008) *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio: Aportes psicosociales*. San José.
- Lacan, J., (2007) *El seminario, libro 7: La ética del psicoanálisis*. Buenos Aires: Paidós. 2007.
- Levi-Strauss, C. *Antropología estructural* (1968). Trad. cast. de Eliseo Verón, revisión de Eduardo Luis Menéndez. EUDEBA. Buenos Aires.
- Piasek, S., Gutierrez, C., Noailles, G. (2016) Las formas del duelo ante la irrupción de la palabra. Investigaciones en Psicología. Facultad de Psicología, UBA.

Televisión Pública (2016, 22 de marzo). #NuncaMás-24 de Marzo-Discurso de Jorge Rafael Videla sobre los desaparecidos. [Video] Youtube.
https://youtu.be/PbK85XGa7EE?si=NeLCptTvzHZq_IPy

Torres, D. (2006) Ritos de paso: Ritos funerarios (La búsqueda de la vida eterna). *Revista Paradigma*. Vol. XXVII, N° 1. UPEL: Instituto Pedagógico de Barquisimeto.